



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
MOQUEGUA**

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**

**DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS**

**DIRECTIVA DE RANKING GENERAL Y  
CUADRO DE MÉRITOS**

**DIRECTIVA Nº 001-2022-DA\$A/VIPAC/UNAM**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2022**

## **RANKING GENERAL Y CUADRO DE MÉRITOS** **ACADÉMICOS**

### **I. FINALIDAD**

Establecer el Ranking General y cuadro de Méritos Académicos; el cual permitirá reconocer el desempeño en el rendimiento académico de los estudiantes; cuyo resultado proviene del esmero y dedicación de las asignaturas llevadas a cabo en los correspondientes semestres de estudios, de las Escuelas Profesionales con que cuenta la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que será contabilizada a partir del primer semestre cursado (concluido).

### **II. OBJETIVO**

Normar y Regular el procedimiento para determinar el Ranking General y el cuadro de méritos académicos por semestre académico de la Universidad Nacional de Moquegua.

### **III. ALCANCE**

La presente Directiva aplica a los estudiantes y egresados de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua.

### **IV. BASE LEGAL**

Las disposiciones, que conforman la base legal de esta Directiva son:

- 4.1. Constitución Política del Perú
- 4.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.4. Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.
- 4.5. Reglamento Académico vigente.

### **V. DISPOSICIONES GENERALES**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva tienen como finalidad normar y uniformizar los criterios en la elaboración del Ranking de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua.

El Cuadro de Ranking General es el instrumento que determina el orden de mérito académico obtenido por estudiante al final de culminado sus estudios universitarios, obtenido por el Promedio Ponderado Acumulado (PPA).

El Cuadro de Méritos Académicos, es el orden de mérito académico obtenido por el estudiante al final de un ciclo académico, es determinado por: medio, tercio, quinto y decimo superior de los estudiantes de todas las Escuelas Profesionales de la Universidad.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **6.1. CONDICIONES PARA PERTENECER AL RANKING GENERAL Y CUADRO DE MERITOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

**ESTUDIANTES INVICTOS:** Al estudiante que tiene todos sus cursos aprobados en 1era matrícula.

**ESTUDIANTE REGULAR:** Se considera al estudiante que tiene todos sus cursos aprobados, ya sea en 1era u otra matrícula y de acuerdo a la estructura del plan de estudios y estar matriculado en un mínimo de doce (12) créditos, salvo que le falten menos créditos para culminar su carrera.

**ESTUDIANTE IRREGULAR:** al estudiante que tiene cursos desaprobados.

Para tener derecho en el ranking general, los estudiantes deberán tener matrícula vigente (último semestre cursado).

### **6.2. PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO (PPA)**

El PPA, servirá como indicador del récord académico y será considerado como un factor de evaluación para la conformación del cuadro de mérito semestral y de egreso.

El PPA, será utilizado para la obtención del RANKING GENERAL, y CUADRO DE MERITOS ACADEMICOS, con aproximación a (04) decimales, con redondeo al inmediato superior.

El puntaje obtenido en el CICLO DE VERANO, se tomará en cuenta para el cálculo del promedio ponderado acumulado (PPA), el mismo que se promedia con las notas de los semestres académicos, dicho cálculo será considerado en el semestre regular siguiente.

#### **NOTA:**

los estudiantes que culminan sus estudios en un ciclo verano, obtendrán, la correspondiente constancia de egresado, en el semestre académico Regular siguiente, contemplado en el calendario académico aprobado con la correspondiente R.C.O.

**6.3. FORMULA DE PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO (PPA)**

Para el cálculo del promedio ponderado acumulado se deberá de validar el Registro de Notas Finales y cerrar el Sistema Académico, según fechas establecidas en el Calendario Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora.

El Promedio Ponderado Acumulado (PPA), se obtiene de la siguiente manera:

1. Se multiplica la nota obtenida en una asignatura por el valor del crédito del mismo, resultando un puntaje ponderado por asignatura.

Por ejemplo:

$$\text{MATEMATICA} = 14 \times 4 = 56 \text{ PUNTOS}$$

Luego se procede de la misma manera con todas las asignaturas aprobadas y desaprobadas en el semestre académico, a fin de encontrar el “total de puntos obtenidos”.

2. Para obtener el “total de créditos. Cursados” se suma de todos los créditos asignados a cada curso.
3. La fórmula empleada para obtener el promedio ponderado acumulado es.

**3.1 Calculo por un curso**

$$\text{PPA} = \frac{\sum \text{NOTA DE LA ASIGNATURA} \times \text{N}^\circ \text{ DE CREDITOS DE LA ASIGNATURA}}{\text{N}^\circ \text{ TOTAL DE CREDITOS}} \dots\dots\dots (1)$$

**3.2 Calculo por cursos acumulados**

$$\text{PPA} = \frac{\sum \text{PUNTAJE FINAL DE LAS ASIGNATURAS PONDERADAS}}{\text{N}^\circ \text{ TOTAL DE CREDITOS}} \dots\dots\dots (2)$$

El puntaje ponderado acumulado es la suma del “total de puntos obtenidos” de todas las asignaturas ponderadas cursados en todos los semestres de estudios.

Para obtener el total de créditos cursados se suman los créditos de las asignaturas de todos los semestres cursados.

<b>SEMESTRE 2020-1</b>	<b>PUNTOS PONDERADOS OBTENIDOS</b>	<b>CREDITOS CURSADOS</b>
I	290	23
II	280	21
<b>TOTAL</b>	<b>570</b>	<b>44</b>

Para obtener el promedio ponderado acumulado (PPA) debe aplicarse la siguiente formula:

$$\text{PPA} = \frac{\Sigma \text{PUNTAJE FINAL DE LAS ASIGNATURAS PONDERADAS}}{\text{N}^\circ \text{ TOTAL DE CREDITOS}}$$

$$\text{PPA} = \frac{570}{44} = 12,9545 = 12,955$$

#### **6.4. CUADRO DE RANKING GENERAL**

El Ranking General será obtenido en función al Promedio Ponderado Acumulado (PPA) de los estudiantes de cada Semestre Académico regular y por Escuela Profesional de estudiantes matriculado en el correspondiente Semestre Académico.

#### **6.5. CUADRO DE MERITOS Y CARACTERIZACION DEL ORDEN DE MÉRITO**

El cuadro de méritos académicos, es un reporte semestral que determina el Orden de Mérito, clasificando el MEDIO, TERCIO, QUINTO Y DÉCIMO SUPERIOR por Escuela Profesional.

El mismo que tomara en consideración con Promedio Ponderado Acumulado con nota  $\geq 11$ .

Para la obtención del CUADRO DE MÉRITOS ACADÉMICOS, se considera para los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se encuentra considerado por semestre académico.

Los cuadros de méritos se emiten de acuerdo a la siguiente caracterización y/o clasificación de orden:

- a) *El Medio Superior*, lo constituye la mitad superior de los estudiantes matriculados en el Semestre Académico de cada Escuela profesional.
- b) *El Tercio Superior*, lo constituye la tercera parte superior de los estudiantes matriculados en el Semestre Académico de cada Escuela Profesional.
- c) *El Quinto Superior*, lo constituye la quinta parte superior de los estudiantes matriculados en el Semestre Académico de cada Escuela Profesional.

- d) *El Décimo Superior*, lo constituye la décima parte superior de los estudiantes matriculados en el Semestre Académico de cada Escuela Profesional.

**NOTA:**

1.- Para determinar el cuadro de mérito de MEDIOS, TERCIOS, QUINTOS Y DÉCIMOS SUPERIORES, se obtiene del Promedio Ponderado Acumulado (PPA) de los estudiantes y/o egresados  $\geq 11$ .

2.- Según los datos obtenidos del cuadro de méritos, cuyo redondeo del cálculo de 0.5, será considerado a favor del estudiante.

**6.6.CASO DE EMPATES**

Los estudiantes que obtuvieron como promedio empate, tendrá preferencia el estudiante, según el siguiente orden de Prioridad:

- a) Mayor número de créditos acumulados (según plan de estudios), en primera matrícula.
- b) Si aún continuara el empate se analizará, el resultado del examen de Admisión.

## **VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS**

**PRIMERA:** Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos según corresponda, 1era instancia por la Direcciones de la Escuela, Facultades, 2da instancia por la Vicepresidencia Académica y por última instancia por la Comisión Organizadora, en orden de instancias.

**SEGUNDA:** La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Las fórmulas de PPA y PPS, se encuentran en el Reglamento Academico.

## **VIII RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad se encuentra a cargo de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos – D.A.S.A, área dependiente de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua.

## **IX VIGENCIA Y ACTUALIZACION**

La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su publicación y aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.

La actualización de la presente Directiva, deberá ser considerada de acuerdo a los requerimientos de las autoridades Locales, Nacionales e Internacionales, con el único fin de incentivar la competencia intelectual entre estudiantes y egresados de la Universidad nacional de Moquegua.

**ANEXOS**



**CONSTANCIA DE MEDIO SUPERIOR**

**C.M.S. N° 000X-202....**

La Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, hace constar que: APELLIDO PATERNO, APELLIDO PATERNO Y NOMBRES, con Código Universitario N° 00000000, estudiante de la Escuela Profesional de XXXXXXXX XXXXXXXX de esta casa superior de estudios, pertenece al Medio Superior de su Escuela Profesional en el semestre Académico 20....- X.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Moquegua, xxxxxxxx 00 de xxxxx del 00000

**CONSTANCIA DE TERCIO SUPERIOR**

**C.T.S. N° 000X-202....**

La Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, hace constar que: APELLIDO PATERNO, APELLIDO PATERNO Y NOMBRES, con Código Universitario N° 00000000, estudiante de la Escuela Profesional de XXXXXXXX XXXXXXXX de esta casa superior de estudios, pertenece al Tercio Superior de su Escuela Profesional en el semestre Académico 20....- X.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Moquegua, xxxxxxxx 00 de xxxxx del 00000

**CONSTANCIA DE QUINTO SUPERIOR**

**C.Q.S. N° 000X-202....**

La Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, hace constar que APELLIDO PATERNO, APELLIDO PATERNO Y NOMBRES, con Código Universitario N° 00000000, estudiante de la Escuela Profesional de XXXXXXXX XXXXXXXX de esta casa superior de estudios, pertenece al Quinto Superior de su Escuela Profesional en el semestre Académico 20....- X.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Moquegua, xxxxxxxx 00 de xxxxx del 00000

**CONSTANCIA DE DÉCIMO SUPERIOR**

**C.D.S. N° 000X-202....**

La Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, hace constar que: APELLIDO PATERNO, APELLIDO PATERNO Y NOMBRES, con Código Universitario N° 00000000, estudiante de la Escuela Profesional de XXXXXXXX XXXXXXXX de esta casa superior de estudios, pertenece al Décimo Superior de su Escuela Profesional en el semestre Académico 20....- X.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Moquegua, xxxxxxxx 00 de xxxxx del 00000

**CONSTANCIA DE MEDIO SUPERIOR POR PROMOCIÓN DE  
EGRESO**

**C.M.S.P.E N° 000X-202....**

La Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, hace constar que: APELLIDO PATERNO, APELLIDO PATERNO Y NOMBRES, con Código Universitario N° 00000000, estudiante de la Escuela Profesional de XXXXXXXX XXXXXXXX de esta casa superior de estudios, pertenece al puesto N° ..... de .....Egresados, de la promoción de la Escuela Profesional en el semestre Académico 20....- X.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Moquegua, xxxxxxxx 00 de xxxxx del 00000

**CONSTANCIA DE TERCIO SUPERIOR POR PROMOCIÓN  
DE EGRESO**

**C.T.S.P.E N° 000X-202....**

La Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, hace constar que: APELLIDO PATERNO, APELLIDO PATERNO Y NOMBRES, con Código Universitario N° 00000000, estudiante de la Escuela Profesional de XXXXXXXX XXXXXXXX de esta casa superior de estudios, pertenece al puesto N° ..... de .....Egresados, de la promoción de la Escuela Profesional en el semestre Académico 20....- X.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Moquegua, xxxxxxxx 00 de xxxxx del 00000

**CONSTANCIA DE QUINTO SUPERIOR POR PROMOCIÓN  
DE EGRESO**

**C.Q.S.P.E N° 000X-202....**

La Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, hace constar que: APELLIDO PATERNO, APELLIDO PATERNO Y NOMBRES con Código Universitario N° 00000000, estudiante de la Escuela Profesional de XXXXXXXX XXXXXXXX de esta casa superior de estudios, pertenece al puesto N° ..... de .....Egresados, de la promoción de la Escuela Profesional en el semestre Académico 20....- X.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que considere conveniente.

Moquegua, xxxxxxxx 00 de xxxxx del 00000